

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8205/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SEO 2157-M-98, caratulado: Municipalidad Dirección de Catastro, s/inscribir a favor de la Municipalidad de Neuquén la Chacra 117, Lote B3"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Catastro solicita se arbitren los medios necesarios para inscribir a favor de la Municipalidad de Neuquén, el Lote B3, de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8326-0000, que fuera cedido para Reserva Fiscal por plano de mensura aprobado con fecha 10/09/69 e inscripto al T° 11-F° 1330, del Registro de la propiedad Inmueble.-

Que por el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B1, de la Chacra 117, de propiedad de Carlos María Spoturno y Juana Risso de Spoturno, consta la donación para utilidad pública, cediendo el propietario a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, las superficies de ochavas, calles y Reserva Fiscal, tomando posesión efectiva y cierta en el momento de aprobación del citado plano.-

Que realizado un estudio de título, se detectó en la matrícula 44310 - Confluencia, que la parcela en cuestión, se encuentra a nombre de su antiguo propietario Spoturno Carlos, con una Cláusula inserta, con destino a Reserva Fiscal según planos aprobados.-

Que a efectos de proceder a su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, se hace necesario el dictado de la norma legal, aceptando dicha cesión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 113/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 7; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/98; celebrada por el Cuerpo el 24 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a inscribir en -----el Dominio Privado Municipal, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del lote B1 de la Chacra 117, de propiedad de Carlos María Spoturno y Juana Risso de Spoturno, plano confeccionado por el Agrimensor Carlos Ramasco, registrado con fecha 10/09/69 e Inscripto al T° 11-F° 1330, del Registro de la Propiedad Inmueble, que se designa como: RESERVA FISCAL LOTE B3 DE LA CHACRA 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8326-0000, que mide: al Oeste 20,15 m., al Norte 22,17 m., ochava

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Noreste de 4,00 m., al Este 17,33 m., y al Sur 25,00 m., linda: al Oeste con parte del Lote A1, al Norte con parte de calle Sargento Cabral, al Este con calle Padre Stefenelli u al Sur con el Lote 1 de la Manzana B4, encerrando una superficie total de 500,00 m2.-

**ARTICULO 2°):** Por la Dirección Tierras Fiscales librese Ofi-----cio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTICULO 3°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 2157-M-98) .-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: REINA  
GAITAN.-